

Ref. Radicado No. 2020-00079-00.
Proceso: Declarativo Verbal Sumario. –Custodia y cuidados personales.
Demandante: Marbell Rincón Gómez.
Demandado: Oscar Alberto Tarazona Chávez.

INFORME SECRETARIAL.

AL DESPACHO: De la señorita Juez, el presente proceso, informándole que vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, el demandado, allegó el escrito que antecede, manifestando que la señora Marbell Rincón Gómez, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la audiencia realizada el pasado 24/08/2021, en lo que hace referencia a las visitas, vestuario, educación, salud y cuota para el menor J.S. Tarazona Rincón, (fl. 164, C-1, expd. digital). PROVEA.

Bochalema. Marzo 16 de 2022.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCO MUJICIAL.

Bochalema. Marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe Secretarial y escrito que antecede, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co por el señor OSCAR ALBERTO TARAZONA CHÁVEZ (fl. 164, C-1, expd. digital), se dispone:

1º. REQUIERASE a la señora MARBELL RINCÓN GÓMEZ, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar si ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia proferida en audiencia el pasado 24 de agosto de 2021, en lo relacionado con las visitas, estudio, educación, vestuario y cuota alimentaria para su menor hijo J.S. TARAZONA RINCON, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor OSCAR ALBERTO TARAZONA CHÁVEZ (fl. 164, C-1, expd. digital).

Líbrese oficio en tal sentido, adjuntándose copia del escrito allegado por el señor TARAZONA CHAVEZ, para los fines legales que se estimen pertinentes.

Cumplido lo anterior, pase nuevamente el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **17 de marzo 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 024.

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:

Olga Regina Omaña Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f614af4b763cc51435760b65f1848e9a3c9419df39f694a3d90851f6c138c90

Documento generado en 16/03/2022 09:05:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>